MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

RESOLUCIÓN No. 00217

(16 de diciembre de 2025)

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI 008-070-2025 ALFM.

EL DIRECTOR REGIONAL DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CENTRO

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas.

C O N S I D E R A N D O

Que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en cumplimiento de los principios constitucionales, los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional y demás Entidades del Orden Nacional, y en cumplimiento de los contratos interadministrativos suscritos con las Fuerzas, tiene por objeto ejecutar actividades de apoyo logístico y de abastecimientos de bienes y servicios para atender las necesidades de las Fuerzas Militares y entidades del sector Defensa, todo en armonía con el medio ambiente.

Que para lograr tal fin, la Agencia Logística en su conjunto y a través de las Direcciones Regionales en todo el país, opera el abastecimiento clase I hasta el área donde se encuentran ubicados los diferentes comedores de tropa y Unidades Militares, en los cuales se brinda alimentación al personal militar; por lo tanto, surge la necesidad de adquirir materia prima e insumos que permita brindarles a los soldados una comida no solo caliente sino también que cumpla con la tabla nutricional; a raíz de ello, la Regional Centro basada en los menús trimestrales confeccionados para la vigencia 2025, requiere contratar el "SUMINISTRO DE TAMALES, ENVUELTOS DE MAZORCA Y LECHONA CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES".

Que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Regional Centro, sigue los lineamientos de la Ley 80 de 1193, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 para llevar a cabo los distintos procesos contractuales.

Que mediante Resolución No.1109 del treinta (30) de noviembre de 2021 se adoptó el Manual de Contratación para la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Que mediante Resolución No. 0023 del 14 de enero de 2025 se fijan las cuantías para contratar en el año 2025.

Que, dentro del objeto y las funciones asignadas a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, capítulo II del decreto 4746 de 2005 se tiene, entre otras:

> *"(…) 6. Administrar casinos, cámaras de oficiales y suboficiales, ranchos de tropa, almacenes, tiendas y demás actividades que procuren el bienestar del personal de las Fuerzas Militares, cuando las normas legales así lo permitan.*
>
> *7. contratar con personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, nacionales o extranjeras, públicas o privadas o mixtas, entre otros bienes y servicios, los siguientes: construcciones de infraestructura, mantenimiento preventivo y correctivo, suministros, compraventa, arrendamientos, servicios de conservación, mejoramiento y ampliación de instalaciones, fletes, transportes, seguros y los demás relacionados para el cumplimiento de su objeto"*

Que el marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015; ley 1882 de 2018 normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificaciones técnicas concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificaciones técnicas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

Que la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, establecieron el procedimiento que deben seguir las entidades estatales para adelantar los procesos de licitación pública, selección abreviada, concurso de mérito y contratación directa.

Que teniendo en cuenta la necesidad establecida por La Regional Centro, se requiere contratar el "SUMINISTRO DE TAMALES, ENVUELTOS DE MAZORCA Y LECHONA CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES*".*

En atención a los considerandos anteriores, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Centro realizó el estudio previo y adelantó el presente proceso de contratación, con el objetivo de garantizar el suministro de tamales, envueltos de mazorca y lechona de conformidad con los artículos Nos. 2.2.1.1.2.1.1 (modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021), 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que el marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018 normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificaciones técnicas concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificaciones técnicas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

Que el coordinador de abastecimientos de la Regional Centro de la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares, mediante oficio No. 2025140540257713 ALRCT-PA/OL-AYS-14054, solicitó al director regional autorización para dar inicio al proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica, cuyo objeto es el: "SUMINISTRO DE TAMALES, ENVUELTOS DE MAZORCA Y LECHONA CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES."

Que el proyecto de pliego y los estudios previos de la selección abreviada por subasta inversa 008-070-2025 se publicaron en el Portal de SECOP II de Colombia Compra Eficiente, a partir del día 27 de noviembre de 2025 y que el mismo se mantuvo abierto al público para observaciones hasta las 16:00 horas del día 02 de diciembre de 2025.

Que, dentro del plazo establecido para presentar observaciones al proyecto de pliego, estudio previo y demás documentos que hacen parte integral del proceso, la Agencia Logística Regional Centro recibió observaciones por parte de las firmas interesadas, las cuales fueron respondidas a través de la plataforma del SECOP II, mediante formulario de preguntas y respuestas.

Que el presupuesto oficial asignado por la Regional Centro de La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Centro, para el presente proceso de contratación es la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($456.000.000),** incluido IVA y demás impuestos a los que haya lugar (Cuando aplique).

Para tal fin, La Regional Centro de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares de acuerdo al PAA, estableció proceso de selección por valor total de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE** ($456.000.000).

Que para la VIGENCIA 2025, se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal- CDP N 15625 de fecha 13 de noviembre 2025, **por valor de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.000.000), incluido IVA y demás impuestos a los que haya lugar (Cuando aplique), los cuáles serán distribuidos presupuestalmente de acuerdo con los siguientes rubros:**

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC	VALOR POR UNIDAD DE NEGOCIO
VIVCAD VIVERES CADS	A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDON Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL	PROPIOS	20	CSF	0
VIVCOM VIVERES COMEDORES	A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDON Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL	PROPIOS	20	CSF	7.000.000

De acuerdo a la autorización cupo de vigencias futuras ordinarias en gastos de funcionamiento 2026 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, radicado 2-2025-059032 de fecha 30 de septiembre de 2025, se autorizó un presupuesto para la VIGENCIA 2026**, por valor CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($449.000.000), incluido IVA y demás impuestos a los que haya lugar (Cuando aplique), los cuáles serán distribuidos presupuestalmente de acuerdo con los siguientes rubros:**

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC	VALOR POR UNIDAD DE NEGOCIO
VIVCAD VIVERES CADS	A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDON Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL	PROPIOS	20	CSF	30.000.000
VIVCOM VIVERES COMEDORES	A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDON Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL	PROPIOS	20	CSF	419.000.000

Que mediante Resolución No. 00205 de noviembre de 2025, se dio apertura al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No 008-070-2025, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE TAMALES, ENVUELTOS DE MAZORCA Y LECHONA CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES"**.

Que el pliego de condiciones definitivo fue publicado en el Portal Único de Contratación SECOP II a partir del 27 de noviembre del 2025 a las 16:00 horas.

La Entidad mantuvo el proceso abierto a observaciones desde el día 27 de diciembre del 2025, hasta las 16:00 horas del día 02 de diciembre del 2025. En dicho término se recibieron observaciones por parte de las firmas interesadas, a las cuales se les dio respuesta por medio de formulario de observaciones y respuestas y publicadas en SECOP II.

Que, el día 03 de diciembre de 2025, las firmas TIESTO SOLUCIONES S.A.S, TAMALES TOLIMENSES DOÑA ROSANA, presentaron su oferta, conforme al cronograma publicado en la plataforma SECOP II.

Que, el día 09 de diciembre de 2025, se publicó informe preliminar de evaluación técnica en los siguientes términos:

EVALUACIÓN TÉCNICA

CONCLUSIÓN:

1. Una vez analizada la propuesta presentada por la firma **JHON FERNEY MAYORGA LOZANO**, el comité técnico evaluador encuentra que el oferente **JHON FERNEY MAYORGA LOZANO, NO CUMPLE** en la totalidad de los requisitos técnicos solicitados, según el pliego de condiciones definitivo en el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 008-070-2025, en lo siguiente:

- VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE

2. Una vez analizada la propuesta presentada por la firma **TIESTO SOLUCIONES S.A.S**, el comité técnico evaluador encuentra que el oferente **TIESTO SOLUCIONES S.A.S, NO CUMPLE** en la totalidad de los requisitos técnicos solicitados, según el pliego de condiciones definitivo en el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 008-070-2025, en lo siguiente:

- VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE
- CERTIFICADOS MÉDICOS

En constancia, las firmas **JHON FERNEY MAYORGA LOZANO y TIESTO SOLUCIONES S.A.S;** podrán subsanar los apartados requeridos, en los plazos según el pliego de condiciones del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 008-070-2025.

Cordialmente,

TASD. CESAR AUGUSTO OSPINA NOVA
Comité Técnico Evaluador

EVALUACIÓN JURÍDICA

OBSERVACIONES:

En cumplimiento del deber de selección objetiva prevista en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, el Comité Jurídico encontró que, analizada la propuesta de las firmas, presentan las siguientes novedades:

CONCLUSIÓN:

La firma, **JHON FERNEY MAYORGA LOZANO**, se encuentra **REQUERIDO** Jurídicamente, para continuar en el proceso de selección, toda vez que, No aporta con la propuesta el Certificado de aprobación del curso de las 20 horas de capacitación virtual en SST, el certificado de conocimiento de proveedores.

La firma, **TIESTO SOLUCIONES S.A.S**, se encuentra **REQUERIDO** Jurídicamente, para continuar en el proceso de selección, toda vez que, No aporta con la propuesta Certificado emitido por ARL no mayor a 1 mes especificando porcentaje de implementación SST y ultima calificación de implementación, el Certificado de aprobación del curso de las 20 horas de capacitación virtual en SST.; Se solicita a la empresa aclarar el número de empleados y el nivel de riesgo, toda vez que los documentos no son concordantes,

Cordialmente;

ABG. DIANA EUGENIA OCHOA GUZMÁN
COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR

EVALUACIÓN FINANCIERA

GESTION DE LA CONTRATACIÓN

TITULO: EVALUACIÓN FINANCIERA

CODIGO CT-FO-26 | VERSION No. 02 | Página 1 de 1 | FECHA 23 / 7 / 2025

No. PROCESO: SASI 008-070-2025

OBJETO: SUMINISTRO DE TAMALES, ENVUELTOS DE MAZORCA Y LECHONA CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

FECHA EVALUACIÓN: 9/12/2025

PRESUPUESTO OFICIAL: COP 436.000.000,00

No.		VIGENCIA RUP Y ESTADOS FINANCIEROS	LIQUIDEZ MAYOR O IGUAL A (≥) 1,77	DIFERENCIALES LIQUIDEZ MAYOR O IGUAL A (≥) 1,77	ENDEUDAMIENTO MENOR O IGUAL AL (≤) 0,52	DIFERENCIALES ENDEUDAMIENTO MENOR O IGUAL AL (≤) 0,52	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES MAYOR O IGUAL A (≥) 9,49	DIFERENCIALES RAZON DE COBERTURA DE INTERESES MAYOR O IGUAL A (≥) 9,49	CAPITAL DE TRABAJO MAYOR O IGUAL (≥) AL 40% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	ROE MAYOR O IGUAL A (≥) 0,25	DIFERENCIALES ROE MAYOR O IGUAL A (≥) 0,25	ROA MAYOR O IGUAL A (≥) 0,09	DIFERENCIALES ROA MAYOR O IGUAL A (≥) 0,09	CRITERIO CUMPLE/ NO CUMPLE
			OFERENTE	OFERENTE	OFERENTE	OFERENTE	OFERENTE	OFERENTE	OFERENTE	OFERENTE	OFERENTE	OFERENTE	OFERENTE	OFERENTE
1	JHON FERNEY MAYORGA LOZANO	31-dic-24	3,63		0,26		16,35		NO APLICA	0,25		0,18		CUMPLE
2	TIESTO SOLUCIONES S.A.S	31-dic-24	237,6		0,01		INDETERMINADO		NO APLICA	0,6		0,59		CUMPLE

NOTAS A LAS OFERTAS PRESENTADAS

Se procede a realizar la evaluación Financiera de los dos oferentes según lo establecido en el pliego de condiciones definitivo del proceso SASI 008-070-2025, y adicionalmente teniendo en cuenta la publicación de la ***ADENDA No. 01*** de fecha 27 de noviembre de 2025.

Según lo establecido en el pliego de condiciones, para la presente Evaluación Financiera se tuvo en cuenta: Numeral 4.4.3. INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE/ : NOTA 4: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

CONCLUSIONES

Al realizar el análisis de los indicadores financieros con base en la información del RUP del último año fiscal, se determina que los dos oferentes a saber, cumplen con los indicadores establecidos en el pliego de condiciones y en el donumento ***ADENDA No. 01*** y por lo tanto se encuentran habilitados para continuar en el proceso de selección SASI 008-070-2025 :

* JHON FERNEY MAYORGA LOZANO
* TIESTO SOLUCIONES S.A.S

INTEGRANTES COMITÉ FINANCIERO - ECONÓMICO

Nombre: MYRIAM XIMENA ROMERO VALDERRAMA
Integrante Comité Financiero Económico Evaluador

Que, en aras de dar cumplimiento al principio de publicidad de los actos administrativos, y con el fin de acatar lo señalado en el pliego de condiciones, el informe de evaluación jurídico, técnico y financiero de las propuestas permaneció a disposición de los oferentes por tres (3) días hábiles, terminó en el cual se presentaron observaciones y subsanaciones al informe de evaluacion preliminar.

Que, el día 12 de diciembre de 2025, se publica informe de reevaluacion técnica y juridica, en los siguientes terminos:

REEVALUACIÓN TÉCNICA

CONCLUSIÓN:

1. Una vez analizada la propuesta presentada por la firma **JHON FERNEY MAYORGA LOZANO**, el comité técnico evaluador encuentra que el oferente **JHON FERNEY MAYORGA LOZANO, CUMPLE** en la totalidad de los requisitos técnicos solicitados, según el pliego de condiciones definitivo en el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 008-070-2025.

2. Una vez analizada la propuesta presentada por la firma **TIESTO SOLUCIONES S.A.S**, el comité técnico evaluador encuentra que el oferente **TIESTO SOLUCIONES S.A.S, NO CUMPLE** en la totalidad de los requisitos técnicos solicitados, según el pliego de condiciones definitivo en el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 008-070-2025, en lo siguiente:

- FACTOR LOGISTICO

En constancia, la firma **JHON FERNEY MAYORGA LOZANO** cumple con la totalidad de los requisitos técnicos solicitados, según el pliego de condiciones definitivo en el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 008-070-2025, por lo cual puede continuar en el proceso.

Por otro lado, la firma **TIESTO SOLUCIONES S.A.S;** no podrá continuar en el proceso de selección al no cumplir con todos los requisitos técnicos habilitantes según el pliego de condiciones del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 008-070-2025.

Cordialmente,

TASD. CESAR AUGUSTO OSPINA NOVA
Comité Técnico Evaluador

REEVALUACIÓN JURÍDICA

OBSERVACIONES:

En cumplimiento del deber de selección objetiva prevista en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, el Comité Jurídico encontró que, analizada la propuesta de las firmas, presentan las siguientes novedades:

CONCLUSIÓN:

La firma, **JHON FERNEY MAYORGA LOZANO**, se encuentra **HABILITADO** Jurídicamente, para continuar en el proceso de selección, toda vez que, subsano los documentos requeridos en el informe de evaluación preliminar.

La firma, **TIESTO SOLUCIONES S.A.S**, se encuentra **INHABILITADO** Jurídicamente, para continuar en el proceso de selección, toda vez que, Una vez verificados los códigos CIIU, se puede constatar que no cumple con lo requerido en el pliego de condiciones, así mismo, la empresa en su aclaración manifiesta que el número de empleados oscila entre 11 a 50, lo cual no es concordante con la documentación firmada por la Profesional de SST, adicionalmente sus planillas de aporte a seguridad social reporta un número de afiliados para el mes de diciembre de 2025 de 99 empleados.

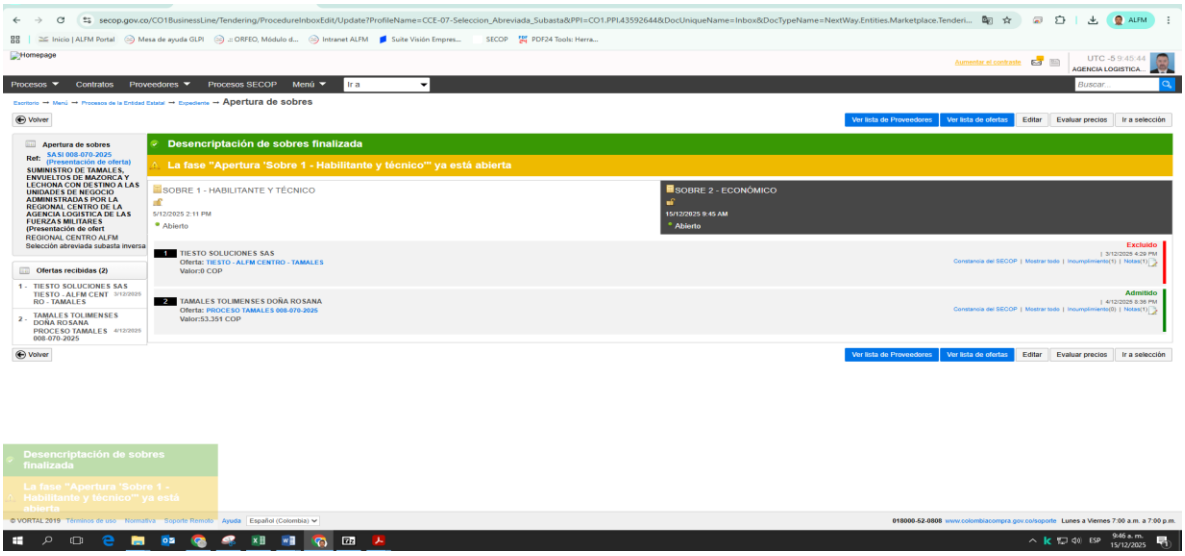
Cordialmente;

ABG. DIANA EUGENIA OCHOA GUZMÁN
COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR

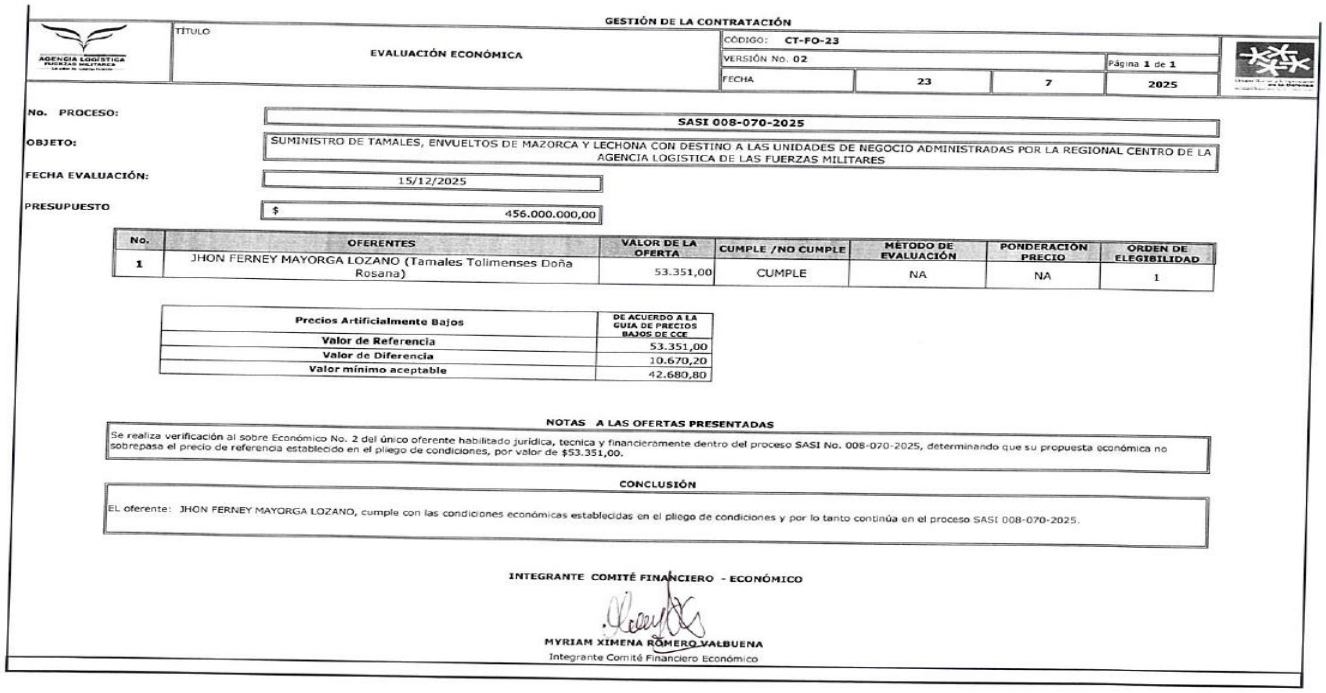
CONSOLIDADO INFORME DE EVALUACIÓN

No.	PROPONENTES	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	CONCEPTO FINAL
1	TAMALES TOLIMENSES DOÑA ROSANA	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	TIESTO SOLUCIONES S.A.S	INHABILITADO	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Que, llegada la fecha y hora de la apertura del sobre económico, (15 de diciembre de 2025 a las 09:00 horas en la plataforma SECOP II), la Entidad procedió a abrir el sobre económico presentado por la firma TAMALES TOLIMENSES DOÑA ROSANA:



Que, una vez se abre el sobre económico, el comité Económico- financiero procede a realizar la verificación del mismo, concluyendo lo siguiente:



GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

TÍTULO	CÓDIGO: CT-FO-23		
EVALUACIÓN ECONÓMICA	VERSIÓN No. 02		Página 1 de 1
	FECHA 23	7	2025

No. PROCESO: SASI 008-070-2025

OBJETO: SUMINISTRO DE TAMALES, ENVUELTOS DE MAZORCA Y LECHONA CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

FECHA EVALUACIÓN: 15/12/2025

PRESUPUESTO $ 456.000.000,00

No.	OFERENTES	VALOR DE LA OFERTA	CUMPLE /NO CUMPLE	MÉTODO DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN PRECIO	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	JHON FERNEY MAYORGA LOZANO (Tamales Tolimenses Doña Rosana)	53.351,00	CUMPLE	NA	NA	1

Precios Artificialmente Bajos	DE ACUERDO A LA GUIA DE PRECIOS BAJOS DE CCE
Valor de Referencia	53.351,00
Valor de Diferencia	10.670,20
Valor mínimo aceptable	42.680,80

NOTAS A LAS OFERTAS PRESENTADAS

Se realiza verificación al sobre Económico No. 2 del único oferente habilitado jurídica, tecnica y financieramente dentro del proceso SASI No. 008-070-2025, determinando que su propuesta económica no sobrepasa el precio de referencia establecido en el pliego de condiciones, por valor de $53.351,00.

CONCLUSIÓN

EL oferente: JHON FERNEY MAYORGA LOZANO, cumple con las condiciones económicas establecidas en el pliego de condiciones y por lo tanto continúa en el proceso SASI 008-070-2025.

INTEGRANTE COMITÉ FINANCIERO - ECONÓMICO

MYRIAM XIMENA ROMERO VALBUENA
Integrante Comité Financiero Económico

En consecuencia, al ser la firma **TAMALES TOLIMENSES DOÑA ROSANA**, el único oferente habilitado en el proceso de contratación SASI No 008-070-2025 y al cumplir dicho proponente con el factor económico exigido en el pliego de condiciones, el Subdirector de Operaciones Logísticas Encargado de las funciones de la Dirección Regional Centro de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en mérito de lo expuesto y en ejercicio de sus facultades legales:

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 008-070-2025, al señor JHON FERNEY MAYORGA LOZANO identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.054.502, propietario del Establecimiento de Comercio "TAMALES TOLIMENSES DOÑA ROSANA", hasta por un valor **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($456.000.000)**, incluido IVA y demás impuestos a los que haya lugar (Cuando aplique), respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3125 de fecha 3 de febrero 2025, para **"SUMINISTRO DE TAMALES, ENVUELTOS DE MAZORCA Y LECHONA CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES",** de conformidad con la oferta presentada, las evaluaciones realizadas, el pliego de condiciones que rigieron el proceso, documentos que hacen parte integral del futuro contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se adjudica el proceso de Selección por Subasta Inversa Electrónica No. 008-070-2025, al señor JHON FERNEY MAYORGA LOZANO identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.054.502, propietario del Establecimiento de Comercio "TAMALES TOLIMENSES DOÑA ROSANA", teniendo en cuenta los precios relacionados en su oferta económica, los cuales se relacionan a continuación:

PRECIOS PARA BOGOTA-CUNDINAMARCA, BOYACÁ, MARANDUA-VICHADA, CADS COTA

No.	*DESCRIPCION*	*PRESENTACIÓN*	*VALOR ANTES DE EIMPUESTOS*	*IVA*	*VALOR TOTAL*
1	*Tamal Corriente * 300 GR*	*Unidad*	4.750	903	5.653
2	*Tamal Especial * 400 GR*	*Unidad*	5.238	995	6.233
3	*Envuelto * 150 GR*	*Unidad*	2.450	466	2.916
4	*Lechona * 200 Gr*	*Unidad*	13.445	2.555	16.000

PRECIOS PARA AMAZONAS (LETICIA)

No.	*DESCRIPCION*	*PRESENTACIÓN*	*VALOR ANTES D EIMPUESTOS*	*IVA*	*VALOR TOTAL*

1	*Tamal Corriente * 300 GR*	*Unidad*	4.980	946	5.926
2	*Tamal Especial * 400 GR*	*Unidad*	5.753	1093	6.846
3	*Envuelto * 150 GR*	*Unidad*	2.553	485	3.038
4	*Lechona * 200 Gr*	*Unidad*	13.866	2.635	16.501

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se entiende notificada de conformidad con el artículo 67 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra ella no procede recurso alguno.

Dada en el Municipio de Cota Cundinamarca, el día 16 de diciembre de 2025.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Coronel (RA) CARLOS FIDEL COLMENARES JURADO
Subdirector de Operaciones Logísticas Encargado de las funciones de la Dirección Regional Centro de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Elaboró: Abg. Wilson Alexander Gomez Uribe
Comité Jurídico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Revisó: Wilson Gomez Uribe
Coordinador Grupo Contratos